

Procedimiento N°: A/00024/2018

RESOLUCIÓN: R/00398/2018

En el procedimiento A/00024/2018, instruido por la Agencia Española de Protección de Datos a la entidad **ULLASTRES, S.A.**, vista la denuncia presentada por D. **A.A.A.** y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 26 de mayo de 2017 tiene entrada en esta Agencia denuncia presentada por D. **A.A.A.** (en lo sucesivo, el denunciante), manifestando que el sitio web *****WEB.1** no muestra los datos de la persona jurídica responsable de la misma, ni su dirección física o de correo electrónico. Tampoco indica la dirección postal o de correo electrónico para ejercer los derechos ARCO.

SEGUNDO: Con fecha 7/06/2017 figura Diligencia de Inspección en la que hace constar haber accedido a través de internet a la web denunciada.

TERCERO: Consultada el 23/08/2017 la aplicación de la AEPD que gestiona la consulta de antecedentes de sanciones y apercibimientos precedentes, al denunciado, no le constan registros previos.

CUARTO: Con fecha 16/01/2018 se accede a la inscripción del fichero página web de la entidad **ULLASTRES S.A.** (en lo sucesivo el denunciado) en el Registro General de Protección de Datos de esta Agencia.

QUINTO: Con fecha 1 de febrero de 2018, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos acordó someter a trámite de audiencia previa el presente procedimiento de apercibimiento A/00024/2018 de conformidad con lo establecido en el artículo 45.6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) con relación a la denuncia por infracción de su artículo 5, tipificada como leve en el artículo 44.2.c). Dicho acuerdo fue notificado al denunciado.

SEXTO: Con fecha 23/02/2018 se recibe en esta Agencia escrito del denunciado en el que comunica: <<...Desde la creación de la página web en el mes de agosto del año 2010, nuestra entidad dispone de avisos legales sobre protección de datos en nuestra página que hacen referencia al cumplimiento de la normativa de protección de datos, si bien es cierto que dicha información se mantenía desactualizada y no era fácil localizar dirección de contacto postal para que los interesados pudieran ejercitar sus

derechos en materia de protección de datos, ubicada en un apartado de contacto distinto del aviso legal.

Reconocemos de forma voluntaria nuestra responsabilidad así como la dificultad para localizar dicha información, para lo cual se ha procedido a rectificar y actualizar los avisos legales conforme a la legislación vigente para evitar situaciones como la que ha generado el presente procedimiento.

*Los textos legales pueden consultarse en http://***WEB.1/informacion-legal...>>*

SÉPTIMO: Con fecha 27/02/2018 desde esta Agencia se accede a la política de privacidad de la web ***WEB.1 que informa:

<<...PROTECCIÓN DE DATOS:

ULLASTRES EXTERNALIZACIÓN DE CONTRATOS empresa filial de ULLASTRES S.A (matriz del GRUPO ULLASTRES), se encuentra profundamente comprometido con el cumplimiento de la normativa española de protección de datos de carácter personal y es por ello que cumple estrictamente con las directrices de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y con el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica y demás normativa vigente en cada momento, y vela por garantizar un correcto uso y tratamiento de los datos personales del Usuario.

Le informamos que los datos personales que la entidad pueda recogerle serán incorporados a los ficheros de ULLASTRES S.A, que se encuentran debidamente inscritos en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos y que tiene como finalidad comunicación entre la empresa y sus clientes, usuarios, contactos o interesados en relación a nuestros productos o los servicios que prestamos, solicitudes de información, etc.

Así mismo, le informamos que podrá ejercer los derechos (ARCO) de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales a los ficheros de ULLASTRES S.A. según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/1999) y el RD. 1720/2007, dirigiendo una solicitud por escrito, junto con una copia del DNI a la siguiente dirección, Calle (C/...1), o mediante el envío de un correo electrónico a: lopdpd@ullastres.com...>>

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: Con fecha 26 de mayo de 2017 tiene entrada en esta Agencia escrito presentado por el denunciante, manifestando que el sitio web ***WEB.1 no muestra los datos de la persona jurídica responsable de la misma, ni su dirección física o de correo electrónico. Tampoco indica la dirección postal o de correo electrónico para ejercer los derechos ARCO.

SEGUNDO: Con fecha 7/06/2017 figura Diligencia de Inspección en la que hace

constar haber accedido a través de internet a la web denunciada.

TERCERO: Con fecha 23/02/2018 se recibe en esta Agencia escrito del denunciado en el que comunica: <<...Desde la creación de la página web en el mes de agosto del año 2010, nuestra entidad dispone de avisos legales sobre protección de datos en nuestra página que hacen referencia al cumplimiento de la normativa de protección de datos, si bien es cierto que dicha información se mantenía desactualizada y no era fácil localizar dirección de contacto postal para que los interesados pudieran ejercitar sus derechos en materia de protección de datos, ubicada en un apartado de contacto distinto del aviso legal.

Reconocemos de forma voluntaria nuestra responsabilidad así como la dificultad para localizar dicha información, para lo cual se ha procedido a rectificar y actualizar los avisos legales conforme a la legislación vigente para evitar situaciones como la que ha generado el presente procedimiento.

*Los textos legales pueden consultarse en http://***WEB.1/informacion-legal...>>*

CUARTO: Con fecha 27/02/2018 desde esta Agencia se accede a la política de privacidad de la web ***WEB.1 que informa:

<<...PROTECCIÓN DE DATOS:

ULLASTRES EXTERNALIZACIÓN DE CONTRATOS empresa filial de ULLASTRES S.A (matriz del GRUPO ULLASTRES), se encuentra profundamente comprometido con el cumplimiento de la normativa española de protección de datos de carácter personal y es por ello que cumple estrictamente con las directrices de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y con el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica y demás normativa vigente en cada momento, y vela por garantizar un correcto uso y tratamiento de los datos personales del Usuario.

Le informamos que los datos personales que la entidad pueda recogerle serán incorporados a los ficheros de ULLASTRES S.A, que se encuentran debidamente inscritos en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos y que tiene como finalidad comunicación entre la empresa y sus clientes, usuarios, contactos o interesados en relación a nuestros productos o los servicios que prestamos, solicitudes de información, etc.

Así mismo, le informamos que podrá ejercer los derechos (ARCO) de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales a los ficheros de ULLASTRES S.A. según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/1999) y el RD. 1720/2007, dirigiendo una solicitud por escrito, junto con una copia del DNI a la siguiente dirección, Calle (C/...1), o mediante el envío de un correo electrónico a: lopd@ullastres.com...>>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente para resolver este procedimiento la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37. g) en relación con el artículo 36 de la LOPD.

II

El artículo 45.6 de la LOPD, indica:

“Excepcionalmente el órgano sancionador podrá, previa audiencia de los interesados y atendida la naturaleza de los hechos y la concurrencia significativa de los criterios establecidos en el apartado anterior, no acordar la apertura del procedimiento sancionador, y en su lugar, apercibir al sujeto responsable a fin de que, en el plazo que el órgano sancionador determine, acredite la adopción de las medidas correctoras que en cada caso resultasen pertinentes, siempre que concurren los siguientes presupuestos:

- a *Que los hechos fuesen constitutivos de infracción leve o grave conforme a lo dispuesto en esta Ley.*
- b *Que el infractor no hubiese sido sancionado o apercibido con anterioridad.*

Si el apercibimiento no fuera atendido en el plazo que el órgano sancionador hubiera determinado procederá la apertura del correspondiente procedimiento sancionador por dicho incumplimiento”.

Teniendo en cuenta que en el presente supuesto se cumplen los requisitos recogidos en los apartados a) y b) del citado apartado 6, y que el denunciado no tiene como actividad principal el tratamiento de datos, se aplica el procedimiento de apercibimiento.

III

Los hechos expuestos (que la citada web tenga formularios de recogida de datos personales pero no informe del art. 5 de la LOPD) suponen por parte del denunciado una infracción del artículo 5 de la LOPD que señala que: “1. Los interesados a los que se soliciten datos personales deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco:

a) De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.

b) Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas que les sean planteadas.

c) *De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.*

d) *De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*

e) *De la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante.*

Infracción tipificada como leve en el artículo 44.2.c) de dicha norma, que considera como tal *“El incumplimiento del deber de información al afectado acerca del tratamiento de sus datos de carácter personal cuando los datos sean recabados del propio interesado”*

En el presente caso, ha quedado acreditado que el denunciado ha incluido una clausula informativa que cumple con las exigencias del artículo 5 de la LOPD, por lo que no procede requerimiento alguno.

Así las cosas teniendo en cuenta que las medidas correctoras que procedería imponer fueron ya adoptadas por iniciativa propia, en armonía con el pronunciamiento de la Audiencia Nacional recogido en la SAN de 29/11/2013 (Rec. 455/2011) debe acordarse el archivo del presente procedimiento.

De acuerdo con lo señalado,

Por la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos,

SE ACUERDA:

1.- ARCHIVAR (A/00024/2018) a ULLASTRES, S.A. con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45.6 de la LOPD con relación a la denuncia, por infracción del artículo 5 de la LOPD, tipificada como leve en el artículo 44.2.c) de la citada Ley Orgánica.

2.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a **ULLASTRES, S.A.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 del reglamento de desarrollo de la LOPD aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos